



107

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO PPPF TITULO III "COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA VILLA PACÍFICO, GRUPO 1" DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 192

CONCEPCIÓN, 11 FEB 2015

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.816 (V. y U.) de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 1.303 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) El Oficio Ord. N°89/2014 de la Entidad Patrocinante "Red Ñuble Ltda.", ingresada a la Delegación Ñuble de SERVIU región del Biobío el 22.09.2014, que solicita nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto PPPF Título III "Comité de mejoramiento y ampliación de la vivienda Villa Pacífico, Grupo 1", de la comuna de Chillán.
- 3) El Oficio Ord. N° 82 de la Delegación Ñuble de SERVIU Región del Biobío, de 14.01.2015, ingresado a esta Seremi con fecha 15.01.2015, que solicita nueva vigencia para inicio de obras del proyecto PPPF Título III, "Comité de mejoramiento y ampliación de la vivienda Villa Pacífico, Grupo 1", comuna de Chillán.
- 4) El Memorandum N° 63 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 22.01.2015.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío mediante Oficio Ord. N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de

Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, los respectivos certificados de subsidio PPPF del "Comité de mejoramiento y ampliación de la vivienda Villa Pacífico, Grupo 1", de la comuna de Chillán, fueron emitidos con fecha 17.07.2014, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 17.09.2014.
- 2) Que, el inciso 2° del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 3) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, por Oficio Ord. N° 82 de la Delegación Ñuble de SERVIU Región del Biobío, de 14.01.2015, se solicita otorgar nuevo plazo de 30 días para el inicio de obras del proyecto del "Comité de mejoramiento y ampliación de la vivienda Villa Pacífico, Grupo 1", de la comuna de Chillán, informando que las obras no se iniciaron en el plazo reglamentario debido a descoordinación con las familias para la planificación de la ejecución de los trabajos, requiriéndose para el inicio de las obras el otorgamiento de un nuevo plazo para ello por la SEREMI.
- 5) Que, los antecedentes han sido revisados por una profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorándum N° 63, de 22.01.2015, que la solicitud cumple con la normativa ministerial.
- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto del "Comité de mejoramiento y ampliación de la vivienda Villa Pacífico, Grupo 1" de la comuna de Chillán.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título III "Comité de mejoramiento y ampliación de la vivienda Villa Pacífico, Grupo 1", de la comuna de Chillán.

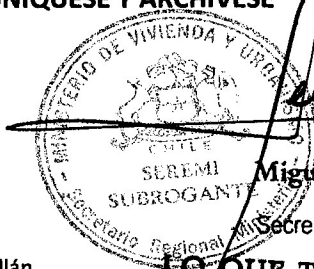
**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

V°B° Unidad Jurídica


MPA

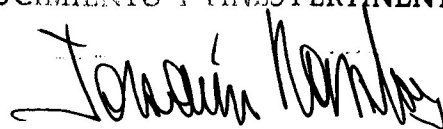
Distribución

- Egis/Psat "Red Ñuble Ltda.", calle Bulnes N° 470, Of. 36, Chillán
- Delegación Ñuble SERVIU región del Biobío
- Directora SERVIU región del Biobío
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes




Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**



**MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO**